



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 24

DÍA 30 DE JUNIO DE 2015

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las diecinueve horas del día treinta de junio de dos mil quince, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana, el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, la Señora Teniente Alcalde Doña Natalia Sobron Ibañez, el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, la Señora Teniente Alcalde Doña Lorena Conde Martinez, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.



1.- ASUNTOS DE PERSONAL.

No hubo.

2.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

2.1.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN: 2015/PV/16

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda anular la liquidación 2015/PV/16 presentada por Negociado de Plusvalías por los motivos que se expresan a continuación:

"girar a los dos sujetos pasivos"

2.2.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN: 2015/PV/17

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda anular la liquidación 2015/PV/17 presentada por Negociado de Plusvalías por los motivos que se expresan a continuación:

"girar a los dos sujetos pasivos"

2.3.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN: 2015/PV/425

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda anular la liquidación 2015/PV/425 presentada por Negociado de Plusvalías por los motivos que se expresan a continuación:

"Notificar por separado"

2.4.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:



PERÍODO: 2.015

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
373	22/03/14	1º IZDA Y TRASTERO	447,61
374	22/10/14	4º F Y TRASTERO 13	1.583,58
375	22/10/14	GARAJE 49	68,44
376	16/04/15	2º PISO	338,41
377	05/06/15	1º G	268,20
378	24/03/15	PARCELA CON UNIFAMILIAR	1.194,81
379	24/03/15	PARTE DE PARCELA 28 VIALES Y C.T.	56,46
380	28/01/15	GARAJE 7 EN SOTANO 2º	95,34
381	16/01/15	GARAJE Nº 3	0,00
382	04/03/15	2º DCHA	100,84
383	27/11/13	1º IZDA Y 1/12 DE DESVAN	198,42
384	28/05/14	2º C Y TRASTERO	239,41
385	07/03/14	1º DCHA	138,81
386	19/03/14	PISO 2º	82,65
387	19/03/14	PISO 1º	82,65
388	14/05/15	4º A, TRASTERO T-26 Y GARAJE 69	400,34
389	12/05/15	PB IZDA	345,40
390	29/05/15	UNIFAMILIAR Nº 10	462,84
391	30/04/15	CASA	570,01
392	28/05/15	2º B	74,02
393	28/05/15	2º B	43,47
394	28/05/15	GARAJE 38 Y TRASTERO 14	30,23
395	28/05/15	GARAJE 38 Y TRASTERO 14	17,75
396	10/09/14	2º IZDA	69,80
397	10/09/14	LOCAL CUADRA	84,25
398	18/06/14	PARCELA 1-21 EN EL POLIGONO ENTRECARRERAS	2.956,11
399	21/09/14	2/3 PARTES DE CASA CON HUERTA	3.672,81
400	29/10/14	PARCELA L-5-2 DEL S.1.3	1.794,40

TOTAL PERÍODO: 15.417,06

TOTAL.....: 15.417,06



2.5.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN: 2015/AG/167

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda anular la liquidación 2015/AG/167 presentada por Servicio de aguas por los motivos que se expresan a continuación:

"Error en contrato de agua."

3.- SOLICITUD DE SERVICIOS FUNERARIOS DE HARO, S.L. PARA REDUCCION DE UN RESTO EN LA FOSA 55 DE LA CALLE SAN JUAN.

Dada cuenta de la instancia presentada por Servicios Funerarios de Haro, S.L., solicitando la reducción de un resto en la fosa nº 55 de la calle San Juan.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar la reducción de un resto en la fosa nº 55 de la calle San Juan.



2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 12 euros.

4.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TALLER DE ACABADO FINAL DE PIELES SITO EN CALLE LOS ÁLAMOS, PARCELA NÚMERO 64, SEGÚN EXPEDIENTE INCOADO POR ACABADOS DEL NORTE, S.L.L.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de de Acabados del Norte, S.L.L., solicitando licencia ambiental para taller de acabado final de pieles, sito en calle Los Álamos, parcela número 64.

Visto el informe favorable del arquitecto técnico municipal de fecha 24 de junio de 2015, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación, la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2.- Notificar el presente acuerdo al interesado, comunicándole que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de



Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

3.- Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima Comisión de Obras, Urbanismo y Vivienda.

5.- SOLICITUD DE PROMOTORA MUBER 2006, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA DERRIBO PARCIAL DE EDIFICIO SITO EN CALLE LUCRECIA ARANA, NÚMEROS 6 Y 8.

Vista la instancia presentada en fecha 29 de mayo de 2015 por Promotora Muber 2006, S.L., en la que solicita licencia de obras para Derribo parcial de edificio sito en calle Lucrecia Arana, números 6 y 8. Todo ello según Proyecto redactado por el arquitecto Carlos Sergnese Íñiguez de Heredia (expediente 31208, 138/2015).

Visto el informe del arquitecto municipal, Eduardo Llona, emitido en fecha 4 de junio de 2015.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

a).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.



b).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

c).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

d).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

e).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

f).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

g).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

h).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

i).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

j).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

k).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento. Deberán establecerse cuantas acciones sean necesarias para evitar perjuicios, tanto a los edificios colindantes como al libre transcurso y circulación de personas y vehículos por la calle a la que da frente el edificio, debiendo seguir cuantas directrices



marquen los servicios técnicos de este ayuntamiento, todo ello de conformidad con el artículo 58 de la Ordenanza de Edificación del Plan General Municipal de Haro.

l).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

m).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

n).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

o).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

p).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

q).- Al igual que el resto de elementos protegidos, el ladrillo rojo de barro cocido, existente en la fachada a derribar, será desmontado para su reutilización, debiéndose de paletizar y acopiar en la planta baja del edificio, para proceder a su instalación en el momento en que se lleve a cabo la rehabilitación integral del inmueble.

r).- Conforme al Plan Especial de Protección del Casco Histórico-Artístico, el material a utilizar en canalones y bajantes vistas será el cobre, con protección en los dos metros inferiores mediante protecciones de fundición.

s).- Con anterioridad al inicio de la obra, la instalación del andamio previsto requerirá una autorización expresa de ocupación de vía pública.

t).- Una vez instalado el andamio y con anterioridad al inicio de la obra, se tomará amplia documentación gráfica (fotografías, croquis, etc.) de los elementos a demoler para facilitar su



reconstrucción en el momento en que se lleve a cabo la rehabilitación del inmueble.

2.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 276,35 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 69,09 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2015/LU/127).

3.- Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima Comisión de Obras, Urbanismo y Vivienda.

6.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

No hubo.

7.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

- Escrito de la Confederación Hidrográfica del Ebro, informando sobre el programa de seguimiento de zonas protegidas. Aguas Subterráneas. Pozo Mazo 2.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, y acuerda consultar con el Fontanero Municipal y remitir los informes pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro.



- Escrito de la Gerencia Regional del Catastro, comunicando que el municipio de Haro será incluido en la próxima resolución de la Dirección General del Catastro para la aplicación del procedimiento de regularización catastral.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Dirección General de Educación, concediendo subvención para la realización de las obras de cambio de carpintería, forrado de tubería y eliminación de fondo de armarios en el CEIP "San Felices de Bilibio", y reforma de escaleras para acceder a los porches en el edificio de primaria y trabajos de pintura en aulas, cocina y comedor del CEIP "Ntra. Sra. de la Vega", por importe total de 8.275,34 euros.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veintiuno horas y quince minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General
doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Laura Rivado Casas

Fdo.: M^a de las Mercedes González Martínez